



ASOCIACION SINDICAL DE MUJERES Y HOMBRES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO (ASFE CAB)

Bogotá D. C., 24 de abril de 2023

Señor Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ
 Director General del INPEC

INPEC 24-04-2023 10:21
 N° Documento: 2023ER0049035 Folio: 1 Anexo: FA 0
 ORIGIN: ASOCIACION SINDICAL DE MUJERES Y HOMBRES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
 DESTINADO: DANIEL FERNANDO GUTIERREZ
 ASUNTO: SOLICITUD DE ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA, PROGRAMAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO A FAVOR DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GENERO EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO A LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (LEY 823 DE 2003), LEY QUE APROBO EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS PARA ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (LEY 984 DE 2005), LEY 1257 DE 2008 Y EL ACUERDO SINGULAR DEL INPEC Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL 2014.
 DBE: DANIEL FERNANDO GUTIERREZ
 2023ER0049035

REF: SOLICITUD

De manera atenta y en vista de las violaciones de los derechos de la MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, solicitamos al INPEC, se active el mecanismo que permita Proporcionar asistencia técnica, asesoría, programas y acciones seguimiento a favor de las mujeres y la equidad e igualdad de género en todos los centros de trabajo a nivel nacional, de acuerdo a la Ley de Igualdad de Oportunidades (Ley 823 de 2003), Ley que aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención de Naciones Unidas para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Ley 984 de 2005), Ley 1257 de 2008 y el acuerdo singular del INPEC y las Organizaciones Sindicales del 2014.

Así mismo manifestarle una preocupación importante por el caso de la compañera Dgte **JHENNY PARRA ARIAS del EP HELICONEAS**, donde está siendo obligada a trabajar en la misma compañía de su ex pareja; y no se le escucha a ella como mujer siendo **VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO**, por lo que solicitamos que se le brinde seguridad y bienestar permitiendo que la funcionaria siga laborando en la compañía Santander, debido a que actualmente tiene pareja y no es pertinente que ella labore en la misma compañía de su ex pareja.

Recordarle también los casos de violencia de mujer y equidad de género que actualmente atraviesa funcionarias, auxiliares, judicantes, personal de apoyo de salud en los **EPMS JAMUNDI, EL CERVI, EPMS MONQUIRA, SEDE CENTRAL, EPMS APARTADO, COPED, EPMS VALLEDUPAR y EPMS BARRANQUILLA**; es nulo el acompañamiento y las víctimas siguen al lado del victimario.

Hoy son varias las violencias presentadas en contra de la mujer y el aparato penal disciplinario en NULO.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente

"DIGNIDAD Y TRABAJO"

CRA. 83 A No. 75 -50 CASA 54 BARRIO LA GRANJA - BOGOTA
 CEL. 3165867978
 E/MAIL: asfecab@hotmail.com

**ASOCIACION SINDICAL DE MUJERES Y HOMBRES DEL
SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
(ASFECAB)**

FILIAL FECOSPEC

subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; e someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

VIOLENCIA EMOCIONAL

Consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.


VIOLENCIA SEXUAL

Conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento. Véase infra para obtener más información sobre la violencia sexual.

No esperemos a que tengamos desenlaces FATALES por culpa de la no atención y apoyo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


JANNETH CADENA CABALLERO
Presidente ASFECAB


MARIA CAMILA RUIZ LOPEZ
Secretaria ASFECAB

cc. consejería presidencial mujer equidad y genero

"DIGNIDAD Y TRABAJO"

CRA 83 A No. 75 -50 CASA 54 BARRIO LA GRANJA - BOGOTA
CEL: 3165867978
E/MAIL: asfecab@hotmail.com